

## CAPÍTULO SEXTO

Impugnación de la ‘coadyuvancia’ reconocida al mal llamado Grupo Jalisco . . . . .	161
Anexo . Documento que impugna la coadyuvancia . . . . .	183

## CAPÍTULO SEXTO

### IMPUGNACIÓN DE LA “COADYUVANCIA” RECONOCIDA AL MAL LLAMADO GRUPO JALISCO

En la primera decena de mayo de 2003, Fernando Guzmán declaró a los medios de comunicación que Posadas había sido amenazado días antes de su homicidio en la residencia oficial de Los Pinos por ex funcionarios, aunque se negó a dar nombres, e insistió en los supuestos vuelos a Guadalajara antes de ese asesinato; agregó que incluso en uno de esos vuelos yo me encontraba.<sup>1</sup> Días después, Sandoval Íñiguez expresó que quien había amenazado a Posadas había sido José María Córdoba Montoya, ex jefe de la oficina de coordinación de la Presidencia de la República en tiempos de Carlos Salinas, para que guardara silencio en relación con el narcotráfico y la prostitución en la zona del Pacífico de México.<sup>2</sup> Como es natural, ese dicho es escandaloso, aunque ya muchos medios de comunicación optaron por no recoger tal “noticia”, o darle un espacio pequeño.

El informe oficial de la PGR de mayo de 2003, al referirse a este punto específico, precisó:

...es la séptima línea de investigación, derivada de la declaración de un testigo de oídas. Dicha declaración no precisa circunstancias de tiempo y modo, además de que presenta algunas inconsistencias y contradicciones. No obstante lo anterior, expresó Maricela Morales se llevarán a cabo las diligencias necesarias para agotar esta línea de investigación.<sup>3</sup>

El 11 de junio de 2003, la PGR informó que Ignacio Flores Ruiz, quien había declarado ministerialmente, en diciembre de 2001, que Córdoba Montoya había amenazado a Posadas e incluso lo quiso abofetear, se retractó ante el Ministerio Público el anterior 21 de mayo de 2003, y manifestó que antes había sido engañado e induci-

do por Fernando Guzmán y Ortega Sánchez; que en esa ocasión rendía su testimonio sin presión alguna y libremente. Afirmó que Posadas nunca le comentó en qué consistían las supuestas proposiciones indecorosas que le formularon ni quién se las hizo, y que él no conocía quién era Córdoba Montoya.

Flores Ruiz ya había rendido dos declaraciones ministeriales; una, el 25 de febrero de 1995, y otra, el 14 de diciembre de 2001. Esta persona dijo que Fernando Guzmán y Ortega Sánchez, en esta última ocasión, lo habían citado en un restaurante, y luego lo condujeron a donde iba a declarar,<sup>4</sup> y ellos mismos comparecieron como testigos de asistencia en esa diligencia.

En la misma ocasión, la PGR informó que Irma Padilla Torres declaró, el 7 de diciembre de 2001, sin la presencia de abogado o persona de su confianza, pero que los testigos de asistencia fueron Ortega Sánchez y Victoriano Navarro Casillas. En aquel testimonio, Irma Padilla contó que días antes del asesinato de Posadas, en la biblioteca donde trabajaba, que se ubica cerca de la casa del cardenal, vio enfrente de esa residencia a un sujeto misterioso que observaba todo, y que también se percató de que un helicóptero voló a baja altura durante tres días sobre el domicilio del prelado antes de su asesinato, y que en esas tres ocasiones vio que una persona totalmente vestida de negro, dentro del helicóptero, llevaba en la mano como un arma o una cámara de video.

El 6 de junio de 2003, Irma Padilla declaró de nueva cuenta, acompañada de su esposo y abogado, quien comentó que había sido agente del MPF, y dijo que el sujeto que entró a la biblioteca y vio cerca de la residencia del prelado, no le había causado ningún temor, y que nunca lo relacionó “con alguna conducta en contra de alguien”; que respecto al helicóptero solamente lo había visto en “una ocasión”. ¿Qué se puede comentar al respecto? Éste es el tipo de procuración de justicia que persigue la ultraderecha mexicana, y en su contra es mi lucha y mi bandera.

\*

La contestación de la CNDH a Sandoval Íñiguez y otros, a la cual ya me referí, aclarándoles que ningún derecho humano les había

sido violado por parte de la PGR respecto a su "coadyuvancia", me pareció muy interesante, así como la orientación que les otorgan en lo referente a la naturaleza jurídica de esa institución. El documento de la CNDH contiene argumentos jurídicos ciertos.

Es obvio que Sandoval Íñiguez, Fernando Guzmán y Ortega Sánchez no pueden jurídicamente ser coadyuvantes del caso Posadas. Más allá de conocimientos jurídicos, cualquier persona con sentido común ---aunque bien se dice es el menos común de los sentidos--- se percata de que en este caso, en ellos existe conflicto de intereses.

Comencé a leer sobre la coadyuvancia y no encontré mucho material. Intercambié opiniones con el abogado José Luis Ramos Rivera, y decidí que impugnaría la coadyuvancia de esos miembros del mal llamado Grupo Jalisco.

El 20 de marzo de 2003 presenté ante la PGR el respectivo documento de impugnación (anexo 1). El principal argumento que esgrimo es que esas personas representan intereses incompatibles e irreconciliables entre sí. En ellos se reúnen, en el específico caso, todas estas calidades: de denunciantes, de denunciados de probables delitos en varias querrelas o denuncias de hechos, de participantes en el grupo interinstitucional de la PGR, de abogados unos de los otros, de testigos de asistencia, de presidente de comisión del caso Posadas en el Congreso de Jalisco, de abogado de los diputados panistas que me denunciaron, de presentadores de testigos, de coadyuvantes de la viuda del chofer de Posadas, de actuar casi como agentes del Ministerio Público; un ejemplo es que el verdadero informe de la PGR, en mayo de 2002, lo rindieron ellos; de romper el sigilo de la investigación con sus constantes declaraciones sobre documentos de la misma.

En el documento mencionado afirmo que esas personas han utilizado la coadyuvancia para hacer declaraciones sensacionalistas en su propio interés y beneficio; que la mejor prueba es que no han acreditado dicha "coadyuvancia" en el juzgado que ventila el juicio penal contra los probables responsables del homicidio del chofer del cardenal.

El 29 de abril de 2003 ratifiqué mi escrito de impugnación de la representación de la "coadyuvancia" de esos miembros del mal llamado Grupo Jalisco.

\*

La Facultad de Derecho de la UNAM está celebrando los 450 años de la impartición de su primera cátedra. Dentro del programa de conmemoraciones, organizó una mesa redonda con el importante tema "Coadyuvancia y conflicto de intereses", misma que se llevó a cabo el 23 de junio de 2003, y en la cual participaron distinguidos maestros de varias instituciones de educación superior. El moderador del evento académico fue el doctor Miguel Carbonell.<sup>5</sup>

a) Olga Islas, catedrática e investigadora de derecho penal de la propia UNAM y uno de los personajes que mejor conoce los problemas de procuración de justicia, señaló el marco teórico de la coadyuvancia y su evolución en nuestro país; indicó que la finalidad de la coadyuvancia se encuentra en que la víctima o el ofendido por la comisión de un delito tenga la posibilidad de participar directa y activamente en las diversas etapas de la averiguación previa, aportando datos o pruebas y proponiendo el desahogo de diligencias, con el objetivo de que se logre una sólida consignación y, posteriormente, para que se alcance en el proceso una sentencia justa y, cuando proceda, se obtenga la reparación del daño.

El coadyuvante, o su representante, no deben invadir las funciones que el artículo 21 constitucional confiere al Ministerio Público; en tal virtud, el primero no puede obligar al fiscal para que admita o desahogue una prueba, porque es éste quien está legalmente facultado para tomar la decisión respectiva, aunque si deshecha la solicitud, debe fundar y motivar la negativa.

La ley no señala los requisitos para poder ejercer la coadyuvancia o la representación de ésta; no obstante, es claro que esas personas deben satisfacer un *perfil de confiabilidad*, de honestidad, de responsabilidad, de moralidad probada, y no deben anteponer los intereses propios a los de la víctima y a los del ofendido.

Ante actitudes del coadyuvante o su representante contrarias a esos principios, el Ministerio Público se encuentra ante un problema, que debe resolver con inteligencia y prudencia.

b) Ricardo Franco Guzmán, también catedrático de derecho penal de la UNAM y uno de los abogados más prestigiados del país, centró su intervención en varias preguntas: ¿Qué acontece cuando el coadyuvante o su representante no satisfacen o pierden la carac-

terística de imparcialidad, independencia y neutralidad que necesariamente deben poseer?, o ¿cuándo existe un conflicto de intereses?, tal y como acontece si el coadyuvante o su representante son denunciados por hechos relacionados con esa investigación, más si, a su vez, son denunciados de los propios hechos o son testigos de los mismos. En estas situaciones ---aseguró---, el Ministerio Público debe negarles ese carácter o solicitarles que se retiren de la coadyuvancia o representación de la misma, o revocárselas; yo agregó, con Olga Islas, que en ambas situaciones es indispensable que motive y fundamente su decisión.

c) Álvaro Bunster, ex secretario general de la Universidad de Chile y catedrático de derecho penal del Instituto Tecnológico Autónomo de México, afirmó que constitucional, legal y gramaticalmente, el desahogo y la valoración de las pruebas son facultades discrecionales y exclusivas del Ministerio Público; que la naturaleza de la coadyuvancia es de auxilio y apoyo a este último; el verbo que la norma utiliza es "instar" en relación con la coadyuvancia.

El maestro chileno se refirió específicamente al caso Posadas y a la situación de Fernando Guzmán y Ortega Sánchez como coadyuvantes; aseguró que en esta situación concreta existen conflictos de intereses y notorias incompatibilidades, en virtud de que ellos han presentado denuncias por supuestas irregularidades o supuestos delitos cometidos en esa averiguación previa; han sido denunciados por la comisión de probables delitos en la misma averiguación, y al estar informados de ésta, se encuentran en condiciones inmejorables para su defensa; en el mismo expediente, han representado a poderes políticos, tanto al Ejecutivo como al Legislativo de Jalisco; y tienen en el caso intereses personales espurios y no forenses, tal y como se deriva de sus diversas y antagónicas situaciones y representaciones.

d) José Luis Ramos Rivera, catedrático de derecho penal de la Universidad de Puebla, ex subprocurador de la PGR, donde conoció con profundidad el expediente Posadas, expuso conceptos muy interesantes.

Ramos Rivera indicó que con la coadyuvancia no se persigue privatizar el procedimiento penal en México; que aquélla es una colaboración, una ayuda; que no puede constitucionalmente sustituir, supervisar ni supeditar al Ministerio Público, el cual debe cerciorar-

se ---es su obligación--- de la idoneidad del coadyuvante y de su representante. El profesor de Puebla ejemplificó, para que su aseveración fuera clara: el fiscal no podría aceptar la designación como representante del coadyuvante al abogado del probable responsable del delito --- por naturaleza propia son papeles antagónicos---, o del juez de la causa. En consecuencia, el Ministerio Público está obligado a verificar la idoneidad de ese representante, tanto al momento de aceptarlo como durante todo el procedimiento de la averiguación previa.

La existencia de conflicto de intereses inhabilita a un individuo para ser coadyuvante o su representante, porque si tiene un interés personal luchará porque éste prevalezca sobre el interés legítimo de la investigación y de la propia averiguación previa.

El Ministerio Público está obligado a vigilar la idoneidad del coadyuvante y de su representante, en virtud de que debe velar y vigilar el equilibrio procesal entre las partes para que una de ellas no obtenga una ventaja indebida, para que la coadyuvancia no se convierta en una simulación, para que el coadyuvante o su representante no tengan intereses ajenos y personales a la naturaleza de esta institución: el Ministerio Público es un órgano de buena fe que debe supervisar la legalidad de los procedimientos penales; si no lo hace, puede incluso estar cometiendo un delito.

El expediente Posadas se ha convertido, aseguró Ramos Rivera, en un caso paradigmático en relación con la figura de la coadyuvancia.

En Jalisco, un juez está procesando a trece individuos --- más "La Rana"--- como probables responsables del crimen de Posadas y seis personas más, incluido su chofer. La Procuraduría General de Justicia de Jalisco los consignó por varios delitos, entre ellos el de homicidio, y en el juicio presentó conclusiones acusatorias.

A la viuda del chofer de Posadas se le reconoció por la PGR, el carácter de coadyuvante en el caso del asesinato de su esposo. Ella designó como sus representantes a los licenciados Fernando Guzmán y Ortega Sánchez, quienes sostienen la tesis del complot en esos asesinatos; en consecuencia, para ellos, los catorce procesados son inocentes de esos homicidios, conclusión radicalmente diferente a la de la Procuraduría de Jalisco. Si la representación de esa coadyuvancia pasara al juzgado de Jalisco, que es donde correspon-

dería y debería estar para intentar la reparación del daño, entonces, por necesidad procesal, tendrían que colaborar con la finalidad de probar la responsabilidad de esos procesados, a que se les imponga una sentencia condenatoria; esto es precisamente lo que los licenciados “representantes” de la coadyuvancia no están decididos a realizar, porque, de acuerdo con su hipótesis del “complot”, ejecutado por un tercer grupo, esos procesados serían inocentes de los crímenes y los responsables de éstos serían otras personas. En este concreto caso, el conflicto de intereses que Fernando Guzmán y Ortega Sánchez tienen es muy claro, y su “representación” lesiona gravemente la institución de la coadyuvancia que debe ser imparcial y objetiva.

Ramos Rivera volvió a ejemplificar; en relación con esta situación concreta de la coadyuvancia y la representación de la viuda del chofer de Posadas, preguntó: ¿cómo puede una persona en la mañana ratificar su denuncia derivada de los hechos del crimen y de su investigación, en una averiguación “periférica” derivada del caso Posadas, y esa misma tarde o días después rendir declaración como presunto responsable de esos mismos hechos en otra averiguación “periférica”? ¿y al poco tiempo presentarse como “representante” para aportar supuestas pruebas —y nosotros conocemos que son prefabricadas y de mala fe— en la averiguación previa?, ¿cómo puede decir esa persona que no tiene intereses propios, si al conocer la averiguación previa como “representante”, se está allegando elementos para su propia defensa?

Considero que la exposición del profesor de Puebla y ex funcionario es ilustrativa y clara; de la misma es fácil corroborar diáfaramente el conflicto de intereses que Fernando Guzmán y Ortega Sánchez tienen como “representantes” de la coadyuvancia de esa viuda, quien merece respeto y quien probablemente es otra víctima más del mal llamado Grupo Jalisco.

De la exposición de Ramos Rivera, por añadidura, en relación con esa “representación” de la coadyuvancia, se evidencia una vez más lo absurdo, las bajezas morales —no certezas, como dice Sandoval Íñiguez—, los probables delitos, la burla a la sociedad y a la autoridad, en que el mal llamado Grupo Jalisco ha convertido al caso Posadas para beneficio propio. Es precisamente la ganancia de pescadores a la que Julián Andrade y yo nos hemos referido en otro libro.

e) Arturo Zaldívar, presidente de la Comisión de Derecho Constitucional y Amparo de la Barra Mexicana Colegio de Abogados y catedrático de la Escuela Libre de Derecho, precisó que el coadyuvante no defiende una acción propia, que no es parte en el proceso, sino que se suma al interés de quien tiene derecho a la acción principal.

La coadyuvancia no puede ser ---aseguró--- un derecho ilimitado, porque debe respetar: a) su propia naturaleza; b) la igualdad procesal de todos aquellos que están involucrados en el procedimiento penal, y c) el debido proceso legal.

Asimismo, la coadyuvancia no debe desconocer los principios éticos, el sentido común y, especialmente, no puede ostentar intereses contrarios a los que representa el Ministerio Público.

Si el representante de la coadyuvancia defiende un derecho propio o tiene conflicto de intereses, como acontece si presenta el carácter de denunciado y de denunciante en averiguaciones previas relacionadas con la principal, o si realiza un mal uso de la información a la cual tiene acceso en la averiguación previa; entonces, el Ministerio Público no sólo está facultado, sino obligado, a revocar esa representación, y no se estaría lesionando derecho alguno de la víctima, debido a que ésta tendría facultad de nombrar a otro representante que no guardara conflicto de intereses en el caso concreto.

La mesa redonda reseñada, en el orden cronológico de las participaciones, reviste especial trascendencia para el tema de la coadyuvancia penal de las víctimas, y para el caso Posadas en concreto, en el cual el mal llamado Grupo Jalisco utiliza la "representación" de la coadyuvancia para continuar fabricando supuestas pruebas del complot que ha armado, para reafirmar su impunidad y continuar burlándose de todos y de todo; impunidad que la autoridad ha propiciado al no aplicarle la ley y ratificarle que en la realidad esta última se encuentra subordinada a los intereses de ese Grupo.

\*

Diversas asociaciones y colegios de abogados, así como todos los maestros e investigadores eméritos de la UNAM, en el área jurídica,

realizaron una declaración sobre la defensa del Estado de derecho y el caso Posadas, el 30 de junio de 2003, a la cual me refiero en el capítulo noveno de este libro.<sup>6</sup> En relación con el punto específico de la coadyuvancia y sus representantes en el expediente Posadas, en el punto cinco, afirmaron:

Los integrantes de ese Grupo [Jalisco] no pueden jurídicamente ser coadyuvantes en la investigación de estos homicidios porque existe un evidente conflicto de intereses. En este caso han sido investigadores ---Grupo Interinstitucional de la PGR---, presentadores de testigos y de supuestas pruebas, denunciantes, denunciados, presidente de comisión especial del Congreso de Jalisco y representante del gobierno del propio Estado en la averiguación previa. No deben continuar siendo juez y parte.

\*

En los primeros días de abril de 2003, los principales dirigentes de la CEM, en compañía de Sandoval, se reunieron con el presidente Fox en Los Pinos, le entregaron una carta solicitándole de nuevo que se destrabara la investigación del caso Posadas, facilitándose la participación de Lima Malvido y de los coadyuvantes Fernando Guzmán y Ortega Sánchez; que ya se concluyera la investigación y se sacara a la luz pública la verdad de los hechos; que idéntica solicitud le habían expresado el 8 de julio de 2002; se refirieron a que sus tres recomendados se habían enfrentado a muchos obstáculos y graves amenazas; que no sentían confianza en las autoridades judiciales de México; expresaron críticas al procurador Macedo de la Concha, y Fox reiteró su confianza en ese funcionario. Se comentó que esos jerarcas religiosos al despedirse de Fox le manifestaron: “No confiamos en su justicia, señor presidente, ni en su procurador”.<sup>7</sup>

El 11 de mayo, monseñor Luis Morales declaró que la CEM seguía en espera de la respuesta de Fox a la carta que le habían entregado hacía más de 40 días; indicó que era importante que Lima Malvido continuara al frente de la investigación porque había dado resultados, no porque fuera de ultraderecha.<sup>8</sup>

Entre tanto, el mal llamado Grupo Jalisco estaba dedicado a divulgar las novísimas pruebas que había presentado en la averiguación previa: Thirión, “La Rana”, Fulvio Jiménez, los supuestos vuelos a Guadalajara antes del asesinato, y que Posadas había sido amenazado días antes del crimen.

Al terminar mi participación en el “Seminario Internacional Retos y Perspectivas de la Procuración de Justicia”, celebrado en la ciudad de México, los reporteros me abordaron y me preguntaron sobre esas “pruebas”. Respondí que eran *vaciladas* y que estaban prefabricadas, que lo único importante en una investigación son las pruebas con valor jurídico, y que Lima Malvido al intervenir en esa averiguación previa era juez y parte, que si se estimara un poco como ser humano, ya se hubiera excusado.<sup>9</sup>

La CEM, el 13 de mayo de 2003, envió a Fox una nueva misiva, en la cual empleó un lenguaje que fue calificado de “drástico e inusual”, donde dijo que la PGR “no ha querido o no ha podido investigar a fondo y de manera consistente, para llegar a la definición de sus autores materiales e intelectuales”; insistieron en apoyar a Lima Malvido, a Fernando Guzmán y a Ortega Sánchez. En esa carta, la CEM le hizo una serie de preguntas a Fox respecto de por qué no se investigaban los aspectos — yo diría las mentiras, las pruebas que habían creado— en los cuales insistían sus tres recomendados. A dos de esas preguntas me referí en el anterior capítulo.<sup>10</sup> Así se habían complicado las circunstancias. El ambiente estaba hirviendo como cráter de volcán. En muchos aspectos no estoy de acuerdo con la actuación de Fox como presidente de la República. No obstante, reconozco que en esos momentos difíciles en que la CEM lo quiso colocar entre la espada y la pared, actuó rectamente. En esta situación específica, no se dejó presionar. Detrás de él tuvo el apoyo del procurador Macedo, quien en este incidente no permitió que las certezas morales avasallaran las pruebas jurídicas contenidas en la averiguación previa.

\*

Los reporteros continuaban insistiendo en que ampliara mis observaciones a las pruebas novísimas del mal llamado Grupo Jalisco. Les reiteré que varias de ellas provenían de narcotraficantes a quie-

nes los miembros de aquel Grupo visitaban y visitan en las cárceles; que con ellos se han aliado para que declaren sobre el “supuesto complot” para asesinar a Posadas y para que me ataquen sin misericordia alguna, para vulnerar o destruir mi credibilidad; reiteré que Sandoval mantiene su alianza santa con los Arellano Félix, a la cual Julián Andrade y yo le dedicamos varias páginas en nuestra crónica. Los titulares de algunos periódicos fueron: “Insiste Carpizo: Sandoval Íñiguez, ligado al narco” y “Carpizo: debe PGR indagar «alianza santa con el narco»”.<sup>11</sup>

Entonces me di cuenta de que había llegado la hora de realizar públicamente un examen a fondo de las pruebas novísimas del mal llamado Grupo Jalisco, porque éste, como acostumbra, estaba causando confusión en la opinión pública con sus mentiras. Decidí citar a una rueda de prensa para el sábado 17 de mayo de 2003.

\*

Lima Malvido envió una carta a Luis Morales, presidente de la CEM, el 15 de mayo de 2003, la que al día siguiente ya se encontraba en los periódicos. En ella afirmó que había “tenido serias presiones de terceros, interesados en obstruir nuestro trabajo”; expresó que “a pesar de las provocaciones y adversidades, he tenido el debido cuidado de actuar bajo el principio de imparcialidad y transparencia”. Afirmó que ella seguía a cargo de la investigación del caso Posadas; exhortó a los obispos a confiar en las instituciones, y a que “se sumen al esfuerzo que debemos realizar de manera conjunta por la seguridad y la justicia que México merece”.<sup>12</sup> Dicha carta es increíble en virtud de que una subprocuradora manifestaba sus “dificultades” al presidente de la CEM, por el profundo cinismo que alberga y por la serie de mentiras que hiló en tan poco espacio.

En realidad era un último y desesperado esfuerzo por permanecer en el cargo; ya sabía que iba a ser sustituida y buscaba, una vez más, el apoyo de la Iglesia Católica para permanecer en él, incluso traicionando a sus dos jefes: el presidente de la República y el procurador general de la República. Su estrategia le iba a fallar muy pronto. ¿Quién la habrá aconsejado tan mal?

\*

Mi conferencia de prensa se realizó en un hotel, ubicado en Paseo de la Reforma; el salón donde se llevó a cabo estaba repleto de reporteros. La columna vertebral de la conferencia versó sobre las *pruebas novísimas* del mal llamado Grupo Jalisco; me referí: a) a los supuestos vuelos que habían salido de la ciudad de México antes del asesinato de Posadas y repartí copias fotostáticas de las dos hojas blancas —sus pruebas—, así como de la que enviaron a la CIDH; b) a las declaraciones de Fulvio Jiménez, distribuí copias fotostáticas de los dos boletines oficiales de la PGR en los cuales se dio cuenta de que se le había consignado por sus nexos con narcotraficantes, y resalté que la PGR había ejecutado la primera orden de aprehensión en su contra tres días después del asesinato de Posadas; c) refuté los dichos de Thirión y obsequié copias fotostáticas de su declaración ante juez, admitiendo que en otro caso había mentido ante el Ministerio Público; d) me referí a la declaración de monseñor Martín Rábago. Nosotros bien conocemos esas supuestas pruebas y tal declaración, porque a ellas aludí cuando examiné con cuidado mi declaración ministerial de enero de 2003, en el capítulo anterior.

Reiteré que el mal llamado Grupo Jalisco ha venido buscando testigos en las cárceles, con especial empeño entre los narcotraficantes que yo consigné o a los miembros de su cártel, y que me guardan especial rencor, y mencioné algunos ejemplos: los Arellano Félix, “La Rana”, “El Puma”. Otros narcotraficantes no se han dejado convencer, a pesar de las canonjías y apoyos que les prometen a cambio de que inventen algo que se relacione con el supuesto complot y que me ataquen sin misericordia alguna. Esta estrategia la han reforzado a partir de 2001, cuando se les pulverizaron los testimonios de decenas de sus testigos y se propusieron crear otros, y cuando se convencieron de que yo continuaría dando la batalla por el Estado de derecho, la justicia y los derechos humanos. Este último aspecto fue el que privilegió la mayoría de los periódicos, cuyos encabezados destacaron: “Sandoval soborna a narcos, dice Carpizo”; “Relaciona Carpizo al grupo de Sandoval Íñiguez con el narcotráfico”; “Nexos de Sandoval con el narcotráfico, acusa Carpizo”; “Ligan a cardenal con narco”.

Recordé a los reporteros que en la averiguación previa existen pruebas y constancias de que ese Grupo otorgó a los testigos que presentó de 1998 a 2000, "dinerito", según su propio dicho, bienes y beneficios. Me referí a que constituye una vergüenza que miembros de ese Grupo sean coadyuvantes en la averiguación previa del caso Posadas, porque es obvio que existe un grave conflicto de intereses. Adelanté que en unos días más, me presentaría en la PGR para solicitar que se investigara un documento muy delicado que se me había entregado; fui muy claro al manifestar que no acusaba a persona alguna, debido a que los hechos no me constaban, pero que no podía convertirme en cómplice de probables delitos; que por esa razón pediría que los mismos se investigaran, porque en ese documento se detallan nombres, situaciones, fechas y circunstancias.<sup>13</sup>

Al terminar mi exposición, contesté todas las preguntas que los reporteros hicieron.

\*

Desde abril de 2003, cuando el mal llamado Grupo Jalisco comenzó a calentar la atmósfera para intentar presionar a la PGR con miras al informe oficial del caso Posadas en mayo de ese año, los ataques a mi persona fueron "generosos": los ya acostumbrados durante años, y los "recientes", basados en sus *pruebas novísimas*, a las que ya me he referido, y a las cuales Fernando Guzmán y Ortega Sánchez aludieron principalmente en los debates del 27 de mayo de 2002, cuando casi no se había oído hablar de ellas y se supone que gozaban del sigilo de la averiguación previa.

Yo seguí la estrategia de contestar y aclarar sus mentiras de inmediato, porque si no, después que se confunde a la opinión pública con ellas, resulta difícil remontarlas, más que ese Grupo y sus aliados, como he afirmado, las repiten una y mil veces, intentando cubrirlas de veracidad.

El 14 de mayo concedí dos entrevistas que resultaron importantes; una, en Radio Fórmula a José Cárdenas, misma que se prolongó, y me dio la oportunidad de explicar con precisión la falsedad de las más importantes de las *pruebas novísimas* del Grupo Jalisco; y otra en el noticiero televisivo *Hechos* de la noche con Javier Alatorre, que

fue breve, pero precisé muchas de las mentiras que ese Grupo estaba exponiendo.

Considero que esas entrevistas fueron buenas y certeras, porque el Grupo Jalisco reaccionó de inmediato con especial virulencia. Ortega Sánchez, a menos de 24 horas de realizadas, me atacó con sus *pruebas novísimas* --- lo cual no constituye ninguna novedad---, pero agregó una serie de nuevas imputaciones: que yo mantenía nexos con el narcotráfico, porque atrás de mi domicilio "El Señor de los Cielos" ---conocido narcotraficante--- tuvo una casa; que yo había ocultado información que vinculaba a ex colaboradores míos con el narcotráfico, y que en un cateo ---a este último aspecto ese Grupo ya había hecho referencia--- que realizó el ejército, se encontró información relacionada con ese flagelo y no se sabía qué había acontecido con ella. Únicamente un periódico de importancia relativa le otorgó relieve a sus dichos,<sup>14</sup> los demás de plano los ignoraron o le dedicaron un espacio insignificante. Sólo un locutor de radio me buscó para entrevistarme al respecto, por él me enteré de las nuevas mentiras de ese miembro del Grupo; como no conocía la declaración aludida, solicité leerla antes. Con posterioridad, únicamente un reportero me preguntó, y le respondí que nunca supe que "El Señor de los Cielos" hubiera podido vivir atrás de mi domicilio, pero que me parecía difícil, porque es una colonia modesta y a los narcotraficantes les gusta la ostentación, que si Ortega Sánchez conocía ese dato lo hubiera tenido que denunciar para no convertirse en cómplice; que si alguno de mis ex colaboradores cercanos estuvo involucrado con el narcotráfico, jamás tuve una prueba al respecto; que de los muchos funcionarios más importantes en la PGR durante 1993, no se había cuestionado su honorabilidad, sino sólo de tres, y de dos de ellos los hechos que les imputaban, supuestamente ocurrieron cuando yo ya no ocupaba el cargo de procurador; que de estos aspectos, no sólo no tengo nada que ocultar, sino que en un libro me he referido a ellos,<sup>15</sup> y en relación con el cateo a una propiedad de narcotraficantes que realizó la Procuraduría de Jalisco, con el auxilio del ejército, como en todos los casos, los elementos que se encontraron fueron agregados a las averiguaciones previas que correspondían, cuando no tenían ninguna relación con el caso Posadas, y a ellos Julián Andrade y yo nos hemos referido en el libro *Asesinato de un cardenal. Ganancia de pescadores*.<sup>16</sup>

\*

Mi conferencia de prensa del 17 de mayo tuvo el honor, casi de inmediato, de ser contestada --- no rebatida, no precisada, no descalificada y no impugnada--- por Sandoval Íñiguez. No se refirió para nada a que yo había deshecho con pruebas sus *supuestas "pruebas novísimas"*, que las había calificado de fabricadas ---el que calla, otorga---; no hizo alusión a mi afirmación de que están visitando en las cárceles a narcotraficantes para que declaren sobre el complot que ellos han organizado para intentar sustentar un "complot" que nunca aconteció; no hizo alusión a las declaraciones de monseñor Martín Rábago que son muy importantes, porque no admitió las irregularidades o probables delitos que después él propició; ignoró mis conceptos relativos a la "coadyuvancia" de los miembros de su Grupo. Nada contestó o rebatió. Se podría entender que aceptó mis rotundas afirmaciones.

Su molestia y soberbia lo impulsó sólo a atacar y difamar; afirmó que tuve parte en el asesinato de Posadas, que fui "uno de los operadores intelectuales" del mismo, que se me encomendó "cubrir el crimen", y que esa era la razón por la cual hablaba de ese caso con la finalidad de impedir que éste no se aclarara, tender "cortinas de humo" y distraer la atención de los mexicanos sobre quiénes fueron los verdaderos asesinos del sacerdote; que yo estaba involucrado en el crimen por una serie de irregularidades que había cometido, como "la pérdida de casetes, de videocasetes, de mil fojas, de no haber arrestado a los Arellano cuando fueron a la Nunciatura, y haber sustraído la declaración de Prigione, que se perdió del expediente, pero que él [Carpizo] cita en su libro".<sup>17</sup>

Causa lástima y pena ajena ver cómo un llamado "príncipe de la Iglesia" calumnia, miente y difama: sus razones de mi supuesto involucramiento son, según él, una serie de irregularidades que cometí: no se perdió ningún casete ni videocasete, y esto está muy claro en la averiguación previa;<sup>18</sup> no se podía armar un operativo para detener al supuesto Ramón Arellano Félix en diez minutos, cuando todo parecía que se trataba de una trampa, ya que existieron impedimentos de hecho y jurídicos, como que no se podía allanar una embajada; sobre este punto he dejado constancias escritas en diver-

sas ocasiones y durante varios años<sup>19</sup> y, en este libro, en el anexo 1 del capítulo segundo.

Yo salí de la PGR como procurador el 10 de enero de 1994. No se perdieron, como ya asenté, 1,000 hojas del expediente, y ello aconteció en 1995. Prigione declaró en 1998, y copia de su declaración la tenían varios medios de comunicación y muchas personas, incluido yo, porque es un documento que puede ser consultado por cualquiera, por decisión de la PGR y del propio mal llamado Grupo Jalisco.<sup>20</sup>

No cabe duda alguna, Sandoval Íñiguez está desesperado; parece que su “teatrito” se está desbaratando. ¿Cómo va a quedar ante la sociedad y su propia Iglesia al corroborarse una vez más que ha mentido, calumniado y cometido probables delitos?

Sandoval logró que varias de esas mentiras y difamaciones, como en ocasiones anteriores, fueran recogidas en la página que en la red tiene un noticiero católico: *www.aciprensa.com*, aparentemente con sede en Lima. Sandoval ha utilizado la red con tales propósitos desde 1999. De ello se da cuenta en la página 333 del multicitado libro que escribí con Julián Andrade. El activismo político de este prelado no puede ser negado; es un cardenal, e incluso en América Latina todavía no es conocido como mentiroso y difamador, como sí lo es en diversos sectores de México.

Su desesperación lo llevó, incluso, a cometer más locuras; declaró que Prigione, el ex nuncio, “sabía todo” sobre el “crimen de Estado”, aunque no quería decirlo, cometido contra Posadas Ocampo; se llegó a comentar en el Episcopado que virtualmente lo implicó en tal crimen.<sup>21</sup> La CEM tiene en toda esta grotesca tragicomedia grave responsabilidad por apoyarlo a pesar de todas las pruebas que existen de que Sandoval está engañando y mintiendo: basten los testimonios escritos y orales de los obispos-juristas Reynoso y Fernández Arteaga, quienes son, dentro del Episcopado mexicano, los que conocen muy bien la averiguación previa del caso Posadas.

\*

Diversos arzobispos y obispos se manifestaron en favor de la tesis del complot, aunque no externaron ningún argumento o en qué

pruebas se basaban para tal afirmación. Así lo hicieron Suárez Inda de Morelia, Chávez Botello de Tuxtla Gutiérrez, Guerrero Torres de Tlaxcala, Espinoza Contreras de Tehuacán, Felipe Arizmendi de San Cristóbal de las Casas y Olvera Ochoa de Cuernavaca.<sup>22</sup> Este último debería leer los estudios que escribió su antecesor sobre el caso Posadas. El mal ejemplo cunde. Si un cardenal habla con tanta irresponsabilidad, basado únicamente en sus "certezas morales", ¿por qué no habría de hacerlo un obispo?

No obstante, no todos los obispos apoyan la tesis del complot. En este sentido la declaración más importante fue la del arzobispo Fernández Arteaga, uno de los dos representantes de la CEM en esa investigación de 1998 a 2000, quien manifestó que, durante esos años, no existió prueba alguna que condujera a demostrar la existencia de un complot para asesinar al cardenal, y que hasta la fecha no conoce una sola prueba en ese sentido; en relación con las cartas que la CEM envió al presidente Fox sobre este caso, precisó que "no necesariamente reflejan el sentir de todos y cada uno de los obispos", por lo que esa Conferencia había aplicado el principio: "unidad en lo necesario; en lo dudoso, libertad; pero en todo la caridad". Trascendió que las votaciones no fueron nominales, sino que se solicitó a los obispos que los que estuvieran de acuerdo levantaran la mano; varios no lo hicieron, pero tampoco alegaron en contra de la tesis del complot.

El obispo Alba Díaz, de La Paz, Baja California, afirmó que no existe la certeza de que ese crimen haya sido premeditado, en virtud de que no hay nuevas pruebas jurídicas para ello, y no es válido hacer afirmaciones basadas en certezas morales.

El vocero de la arquidiócesis de México, Hugo Valdemar, sostuvo que "ningún obispo puede afirmar que el crimen fue producto de un complot"; que si bien Sandoval Íñiguez así lo sostiene, "otros obispos dicen que no se puede hacer tal afirmación", y que "la hipótesis del complot en el homicidio de monseñor Posadas Ocampo no cuenta con los elementos suficientes para sustentarla".<sup>23</sup>

Algunos obispos no están convencidos de la tesis del "complot". No obstante, es una realidad que por las razones que sean, Sandoval Íñiguez ha convencido a varios de ellos en ese sentido, quienes debían ponderar los argumentos, y especialmente leer los estudios de su hermano obispo Reynoso sobre este caso. ¿Sería mucho pedirles?

\*

Se conoce bien la carta que el obispo Morales, presidente de la CEM, envió al arzobispo Fernández Arteaga, en julio de 2000, descalificándolo como representante de la CEM, y advirtiéndole que si externaba alguna opinión sería estrictamente a título personal, que ello resultaría, según su criterio, muy inconveniente, y que esperaba el “acatamiento” a su recomendación.<sup>24</sup>

Lo que no se conocía era la carta manuscrita que el mismo obispo Morales envió al obispo Reynoso; en un párrafo dice: “ahora te reitero mi petición de no hacer declaración alguna en nombre del Episcopado por así convenir mejor a la comunión episcopal”. Es lo que se llama “cerrar filas”. Por ello, la actitud valerosa del arzobispo Fernández Arteaga es tan estimable. Y van por él. Varios obispos así lo han expresado para que lo escuche quien lo desee.

El arzobispo Quintero Arce, el 16 de agosto de 2000, acusó recibo al obispo Reynoso de una entrevista de prensa que le había remitido, y le expresó: “Yo únicamente lamento que sus declaraciones se hayan tomado como la prueba de una división entre el Episcopado Mexicano ya que nuestro cardenal Juan Sandoval Íñiguez, tiene muy distinta opinión sobre la muerte del cardenal Posadas Ocampo. Espero que esto no se ahonde más en nuestra vida eclesial”; terminó con un frío “Atentamente”.

Todos sabemos que el obispo Reynoso no se dejó callar, continuó expresando públicamente su criterio jurídico, basado en pruebas, sobre el asesinato de Posadas, y escribió profundos estudios, asimismo jurídicos, sobre el caso, que envió al Vaticano y a los obispos mexicanos; estudios que hoy son conocidos por la opinión pública, y de los cuales algo diré en el siguiente capítulo.

No obstante, el obispo Morales logró en algunas ocasiones imponer su criterio. Los dos obispos-juristas, representantes de la CEM en el grupo interinstitucional de la PGR, habían conseguido importantes audiencias en el Vaticano con los arzobispos Jean-Louis Tauran y Giovanni Batista Re, para informarles lo que a ellos les constaba del caso Posadas. Sin embargo, Fernández Arteaga envió una carta a Batista Re. Uno de sus párrafos dice: “Nos hemos visto precisados, por acuerdo del Excmo. Sr. Obispo Presidente de la CEM [Morales] y propio, a posponer la entrevista para otra fecha, espera-

mos que próxima... En anexo envío un brevísimo resumen de lo que considero puede ser de utilidad que se conozca por el momento". Dichas entrevistas ya no se realizaron. La cancelación de audiencias con personajes claves del Vaticano es, por decir lo menos, inusual.

Varias de las cartas, entrevistas y estudios que monseñor Reynoso dirigió a los obispos mexicanos, las conocemos actualmente, pero existe una que se había mantenido en reserva; Reynoso escribió el original a mano, en él se pueden seguir las correcciones y precisiones que fue realizando al mismo. Cito sólo unos párrafos:

...he quedado muy preocupado por el manipuleo que han tratado de llevar a cabo con Sus Excelencias en el Caso Posadas, por parte del Cardenal Juan Sandoval Íñiguez y de los representantes del Gobierno del Estado de Jalisco...

Por otra parte, es muy significativo que en la medida en que se avanza en las investigaciones, los elementos de análisis aportados por el Cardenal Sandoval y los representantes del gobierno de Jalisco son sumamente débiles, ya que los testigos que se consideran como básicos, se contradicen. Así como en el caso de sacerdotes que afirman que el móvil del asesinato fue de tipo político, refieren que lo escucharon de una tercera o cuarta persona; esto es, son testigos de oídas. Así también, en el caso de Catalina Rivadeneira [quien declaró ser simpatizante de los hermanos Arellano Félix] no sólo existen contradicciones y hay testimonios ----como el de Edith Ramírez---- quien confirma que Catalina Rivadeneira está mintiendo de manera patológica, pues se tiene confirmación de peritos psiquiátricos de que esta persona sufre de serias alteraciones de personalidad. De dichas pruebas psiquiátricas, fueron testigos presenciales los representantes del Cardenal Sandoval y del Gobierno de Jalisco. Y supuestamente para el Cardenal Sandoval ella es la clave que conduce a la tesis del complot.

[Un comentario mío: de 1998 a 2000, Catalina Rivadeneira fue la testigo principal del mal llamado Grupo Jalisco. Yo la llamé la testigo "superestrella", porque Sandoval, en su declaración ministerial de enero de 2000, fue el único testigo respecto del cual, en dos ocasiones, manifestó que le merece confianza,<sup>25</sup> y que su testimonio es muy convincente sobre el "complot" para asesinar a Posadas. Continuemos con la misiva de monseñor Reynoso]

...El memorándum que se adjunta, habla por sí mismo de la inconsistencia de las pruebas aportadas a favor del asesinato directo,

pues son meros decires que se contradicen, afirmaciones sin verdadero sustento jurídico.

...

Se adjuntan algunos documentos más (documentos 2, 3 y 4) para que Sus Excelencias comprendan por qué no puedo callar ante las actitudes tomadas por el Cardenal Sandoval y el grupo de Jalisco, pues me siento responsable, como asesor jurídico de la CEM, de comunicarles en toda la verdad y sólo la verdad, acerca del modo como se está investigando el caso Posadas.

...

Finalmente, pienso que en esta revisión que es de tipo jurídico, no se puede esgrimir la jerarquía del Cardenal como tal, para quitarle validez a las pruebas existentes sobre la tesis de la confusión del vehículo.

Otro documento inédito de monseñor Reynoso, por demás interesante, consta de cuatro cuartillas y lo intituló "Argumentos frente al nuncio Mullor, con respecto al caso Posadas", mismo en el que, de su puño y letra, escribió: "Personal" y "Doc.3".

El documento en cuestión contiene los "argumentos" que manifestó personalmente al nuncio, y consta de 18 puntos. Transcribo algunos de ellos:

7. Se ha observado que el Cardenal Sandoval opone argumentos sin fundamentar a cada una de las situaciones que contradigan su hipótesis...

10. Vemos con preocupación que la hipótesis del supuesto complot que maneja el Cardenal Sandoval pudiera arrojar sombras a la Iglesia como institución. La opinión pública podría pensar ----como se ha expresado en corrillos---- que si el Cardenal Posadas murió a causa de un complot, es que algo sabía de peso que iba en contra de los intereses de alguien o estaba involucrado en algo ilícito...

12. Habría que hacer énfasis, con respecto a lo anterior, entre la diferencia con lo que uno cree y lo que uno prueba... Aunado a esto, [Sandoval] no aporta las pruebas necesarias para comprobarlo, incluso insiste en señalar que los testimonios aportados a instancias suyas, contienen elementos que acreditan la tesis del supuesto complot...

17. Al insistir el Cardenal Sandoval al igual que el Gobierno de Jalisco en desechar la tesis de la confusión del vehículo, se pensaría que automáticamente exonera a los hermanos Arellano Félix... Por

lo anterior, nosotros no entendemos por qué el Cardenal Sandoval y el Gobierno de Jalisco reiteradamente han restado validez a las evidencias que involucran a los hermanos Arellano Félix; y por qué dan crédito a testimonios sin ninguna validez, como el caso de Catalina Rivadeneira y Salvador Navarro...<sup>26</sup>

Sobran los comentarios. Los párrafos son de monseñor Reynoso, el asesor jurídico de la CEM, y uno de sus dos representantes para la investigación del caso Posadas. Nada más, nada menos. ¡Qué lamentable es la ausencia del obispo Reynoso!

## ANEXO

### DOCUMENTO QUE IMPUGNA LA COADYUVANCIA

#### **AVERIGUACIONES PREVIAS NOS.**

**A.P.SE/001/95; A.P.1324/DDF/02;**

**A.P.SCGD/CGI/004/02;**

**A.P.SGCD/CGI/001/03; EN LAS QUE**

**JORGE CARPIZO MAC GREGOR**

**APARECE COMO TESTIGO,**

**PROBABLE RESPONSABLE Y/O DENUNCIANTE**

#### **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

#### **P R E S E N T E**

**JORGE CARPIZO MAC GREGOR**, doctor en derecho, promoviendo en las actuaciones de las averiguaciones previas números A.P.SE/001/95; A.P.1324/DDF/02; A.P.SCGD/CGI/004/02; A.P.SGCD/CGI/001/03, con el carácter de testigo, probable responsable, y/o denunciante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, fracciones V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 128, fracción III, inciso *b*, del Código Federal de Procedimientos Penales, ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Como es del conocimiento de esa Representación Social de la Federación, los señores Fernando Guzmán Pérez Peláez y José Antonio Ortega Sánchez se han constituido como coadyuvantes del Ministerio Público de la Federación, dentro de la averiguación previa SE/001/95, que se integra con motivo de la muerte del cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, y otras personas, entre las que se encuentra quien en vida llevara el nombre de Pedro Pérez Hernán-

dez, representando supuestamente dicha coadyuvancia los intereses de los deudos de esta última víctima.

Es el caso que derivada de la averiguación previa mencionada y del activismo jurídico y político que Fernando Guzmán Pérez Peláez y José Antonio Ortega Sánchez han venido ejerciendo pública y ostentosamente, se han presentado diversas denuncias, en las cuales dichas personas tienen el carácter de probables responsables o bien de denunciantes, como es el caso de las averiguaciones números A.P.1324/DDF/02; A.P.SCGD/CGI/004/02; A.P.SGCD/CGI/001/03. Las averiguaciones previas iniciadas con motivo de esas denuncias guardan una estrecha relación con las actuaciones de la averiguación previa número SE/001/95, en la cual se investiga el homicidio del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo.

Las denuncias que José Antonio Ortega Sánchez y Fernando Guzmán Pérez Peláez han presentado en contra del suscrito se han originado claramente en la participación que, de una u otra manera, han tenido dichas personas en la integración de la averiguación previa número SE/001/95.

Así, Fernando Guzmán Pérez Peláez ha sido presidente de la comisión especial del Congreso de Jalisco para el seguimiento del caso Posadas, representante del Gobierno del Estado de Jalisco en su carácter de Secretario de Gobierno de dicha entidad federativa ante el Grupo Interinstitucional convocado por la Procuraduría General de la República; posteriormente se acreditó en la misma indagatoria como coadyuvante del Ministerio Público en representación de los deudos del señor Pedro Pérez Hernández, ostentando al mismo tiempo el carácter de diputado del Congreso del Estado de Jalisco, y de denunciante de supuestas irregularidades en la integración de aquella indagatoria, según consta en la diversa averiguación previa número A.P.SCGD/CGI/004/02.

Por su parte, Ortega Sánchez fue representante en el mencionado Grupo Interinstitucional, tanto del Gobierno de Jalisco como del arzobispo Juan Sandoval Íñiguez. Actualmente se ha acreditado como coadyuvante de la representación social de la Federación, en representación de los intereses de los deudos de Pedro Pérez Hernández, al tiempo que aparece como abogado autorizado para las denuncias que Fernando Guzmán Pérez Peláez y algunos diputados de Jalisco han presentado ante la propia Procuraduría General

de la República por supuestas irregularidades en la integración de la averiguación previa, en cuya tramitación tiene el carácter de coadyuvante.

Tanto Fernando Guzmán Pérez Peláez como José Antonio Ortega Sánchez han sido imputados por el suscrito en la comisión de diversas irregularidades y probables delitos, todas ellas derivadas precisamente de su actuación y participación en la averiguación previa número SE/001/95, iniciándose al respecto una diversa indagatoria, en la que dichos sujetos ostentan el carácter de probables responsables.

Señor Agente del Ministerio Público de la Federación:

Es un hecho irrefutable que todas las averiguaciones previas que se han iniciado, tanto por las denuncias de Fernando Guzmán Pérez Peláez, seguidas por su abogado José Antonio Ortega Sánchez, como las iniciadas por las denuncias presentadas por el suscrito, guardan una estrecha relación jurídica entre sí, y a su vez, con la averiguación previa número SE/001/95, que integra esa representación social de la Federación, por la muerte del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo y otras personas.

Los hechos denunciados guardan una gran conexidad, derivan de la misma indagatoria, involucran a personas que han participado en la misma averiguación previa con uno o con otro carácter, se integran por la misma representación social de la Federación, y se encuentran estrechamente vinculadas en sus resultados.

Por las razones anteriores, resulta claro que en esas indagatorias los señores Fernando Guzmán Pérez Peláez y José Antonio Ortega Sánchez representan intereses incompatibles entre sí, situación que de mantenerse generaría una ventaja indebida propiciada por el propio Representante Social de la Federación, ya que estas personas no pueden simultáneamente ostentar en indagatorias tan estrechamente vinculadas, los irreconciliables caracteres de denunciantes, probables responsables, coadyuvantes y representantes del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en razón de que resulta evidente que estas posturas han generado prejuicios e intereses creados en Guzmán Pérez Peláez y en Ortega Sánchez, pues sin duda alguna anteponen sus propios intereses como probables responsables ante cualquier otra representación que ostenten, tal y como se deriva de las denuncias que contra ellos he presentado.

Coadyuvar significa jurídicamente ayudar o colaborar con alguna de las partes de una relación procesal o procedimental, es decir, la persona designada coadyuvante por uno de los interesados no representa ni puede representar sus propios y personales intereses, sino que actúa en concordancia con alguna de las partes en litigio. En este caso, el Ministerio Público no puede ni debe designar como coadyuvantes a quienes evidentemente contrarían todas las bases y fundamentos de la coadyuvancia. Ésta descansa en la ausencia de un interés propio y personal en los hechos; el abogado defensor del inculpado no puede pretender representar al mismo tiempo a la víctima en coadyuvancia con el Ministerio Público, ni lo puede hacer el juez, ni lo podría hacer el propio Ministerio Público.

Ortega Sánchez, por ejemplo, no puede permanecer como coadyuvante de una indagatoria cuando pesa sobre él una denuncia por irregularidades y probables delitos cometidos precisamente por su participación en dicha averiguación previa y es sujeto actualmente de una investigación penal a ese respecto; el mismo caso se presenta con Fernando Guzmán Pérez Peláez, quien funge como coadyuvante de la indagatoria en la cual su participación se encuentra siendo investigada por el Ministerio Público de la Federación, en virtud de la denuncia que en su contra el suscrito ha interpuesto.

Ortega Sánchez no puede ser abogado de Fernando Guzmán Pérez Peláez, a quien se imputan irregularidades y probables delitos en la integración de la averiguación previa número SE/001/95, al mismo tiempo que representa los intereses de una víctima de los hechos ocurridos en el aeropuerto de Guadalajara el 24 de mayo, pero que no es el objeto fundamental de esa averiguación previa que se refiere primordialmente al asesinato del Cardenal Posadas Ocampo. Ortega Sánchez no puede ser probable responsable de irregularidades y delitos cometidos en la averiguación previa número SE/001/95, y ostentar al mismo tiempo el carácter de coadyuvante de una de las víctimas en esa misma indagatoria.

Es evidente, señor Agente del Ministerio Público, que José Antonio Ortega Sánchez y Fernando Guzmán Pérez Peláez tienen intereses creados, personales, en los presentes hechos, ya que son sujetos de una investigación por parte de esa representación social y, por tanto, no pueden ser coadyuvantes del propio Ministerio Público.

Es evidente que la intención de estas dos personas es utilizar la supuesta coadyuvancia para hacerse de información que utilizan de manera pública en declaraciones sensacionalistas y en su propio interés, más que en aportar pruebas para el esclarecimiento de los hechos en que supuestamente coadyuvan.

Otra prueba de lo improcedente e ilegal de la aceptación de Guzmán Pérez Peláez y Ortega Sánchez como coadyuvantes del Ministerio Público de la Federación es el hecho de que no han acreditado dicha coadyuvancia ante el juzgado en que se ventila el juicio penal seguido en contra de los probables responsables del homicidio, entre otros del señor Pedro Pérez Hernández, de cuyos deudos dicen representar sus intereses, ello en razón de que no les interesa realmente su representación, sino que la usan como instrumento para acceder a información privilegiada para explotarla en su propio y personal beneficio.

De hecho esa representación social de la Federación podrá constatar si realmente Ortega Sánchez y Guzmán Pérez Peláez han ofrecido pruebas tendientes a esclarecer la muerte del señor Pedro Pérez Hernández en ejercicio de la "coadyuvancia" que ejercen de los deudos de dicha persona, o si más bien se han centrado en ofrecer y cuestionar pruebas relativas exclusivamente a la muerte del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, respecto de quien no tienen representatividad alguna. Esa Representación Social de la Federación podrá constatar que la representación de los deudos del señor Pedro Pérez Hernández es solamente un pretexto y un instrumento utilizado por Ortega Sánchez y Guzmán Pérez Peláez para tratar de influir y manipular la averiguación previa número SE/001/95, por cuanto hace a la muerte del Cardenal Posadas Ocampo.

La supuesta coadyuvancia de Ortega Sánchez y Guzmán Pérez Peláez no ha ofrecido pruebas que busquen la reparación del daño por la muerte del señor Pedro Pérez Hernández y se han limitado a exigir que se les otorgue facilidades y privilegios en la indagatoria, a los cuales no tienen derecho, como claramente se los señaló la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el oficio número 028172 de fecha 12 de diciembre del 2002, copia del cual se marcó a esa Representación Social, y en el cual textualmente les señaló lo siguiente:

“...Sin embargo, no debe entenderse la coadyuvancia como una atribución para suplantar o subordinar a la institución del Ministerio Público, sino como un medio de apoyo para que los interesados aporten las pruebas o evidencias tendientes a lograr una mejor investigación de los hechos...”.

“...Al respecto, los antecedentes jurisprudenciales existentes contemplan como la principal finalidad de la coadyuvancia el poner a disposición, principalmente, del juzgador, todos los elementos a su alcance para probar la culpabilidad del procesado, y así tener justificada la reparación del daño...”.

“...Por otra parte, la investigación que lleva a cabo personal adscrito a la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Coordinación General y Desarrollo de la PGR dentro de la indagatoria SE/001/95, se realiza para dar trámite y curso a líneas de investigación relacionadas únicamente con la muerte del Cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, posiblemente constitutivas de algún delito del orden federal, que lleve al conocimiento de quién o quiénes y por qué razón privaron de la vida a esa persona, y si de los resultados que se presenten se desprenden evidencias que acrediten causas y responsables de la muerte del señor Pedro Pérez Hernández, diversos a los que están siendo juzgados ante los tribunales del fuero común en el Estado de Jalisco, podrán en ejercicio de su coadyuvancia, y para salvaguardar los intereses de su representada buscar su consignación ante los Tribunales Federales para probar la culpabilidad de quien resulte presunto responsable y, en la medida de lo posible, obtener la reparación del daño a favor de la señora Angelina Ramírez Tafolla...”.

No cabe duda de que las posturas que han asumido Guzmán Pérez Peláez y Ortega Sánchez son jurídicamente incompatibles e irreconciliables y que, por tanto, procede que a la luz de las denuncias que se han interpuesto por y en contra de ellos, la Representación Social de la Federación revoque el acuerdo por el cual los tiene como coadyuvantes dentro de la indagatoria SE/001/95.

Ahora bien, es cierto que quien esto suscribe no tiene acreditada personalidad para promover dentro de la averiguación previa número SE/001/95, pero también es cierto que el carácter de coadyuvante que se ha reconocido a los denunciados Fernando Guzmán Pérez Peláez y José Antonio Ortega Sánchez trasciende a la averiguación previa que se ha iniciado, en virtud de las diversas denuncias relacionadas interpuestas por y en contra del suscrito, y en atención a esa legitimidad e interés legal, promuevo en la presente indagatoria ante el agente del Ministerio Público de la Federación, en su carácter único e indivisible, para que con el pleno conocimiento de todos los expedientes y los caracteres que en ellos tienen Guzmán Pérez Peláez y Ortega Sánchez, acuerde lo que en derecho proceda en atención a esta solicitud.

La Representación Social de la Federación no puede mantener el carácter de coadyuvantes de Ortega Sánchez y de Guzmán Pérez Peláez, en la averiguación previa número SE/001/95, porque con ello genera una ventaja indebida a dichos sujetos, por acceder a información privilegiada ya existente y superviniente, estrechamente vinculada con los hechos que se les imputan en las indagatorias iniciadas, en virtud de las denuncias interpuestas en su contra por el suscrito.

Debe quedar claro que no cuestiono, de manera alguna, el derecho que asiste a las víctimas de tan lamentables acontecimientos para designar a quien represente sus intereses como coadyuvantes del Ministerio Público, derechos que deben dejarse a salvo. La revocación que solicito obedece a la incompatibilidad de intereses que pesan, por las razones expuestas, específicamente sobre Fernando Guzmán Pérez Peláez y José Antonio Ortega Sánchez para representar dicha coadyuvancia, ya que las causas de impedimento no pueden dispensarse por voluntad de las partes.

Por todo lo expuesto y fundado, atentamente solicito:

**ÚNICO.** Revocar, previo análisis jurídico de la situación, el carácter de coadyuvantes del Ministerio Público de la Federación

que ostentan Fernando Guzmán Pérez Peláez y José Antonio Ortega Sánchez en las actuaciones de la averiguación previa número SE/001/95.

### **PROTESTO LO NECESARIO**

**Dr. Jorge Carpizo Mac Gregor**

México, D. F. a 20 de marzo de 2003.